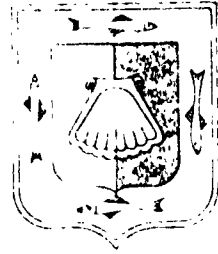




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGN-No. 0140863
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE CONLLEVA AGILIZAR LA PROCURACION DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD, REMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE BAJA CALIFORNIA SUR.



Procuraduría General de Justicia
del
Estado de Baja California Sur

LA PAZ, B.C.S., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992

CC. SUBPROCURADOR, DIRECTORES
SUBDIRECTORES Y AGENTES DEL -
MINISTERIO PÚBLICO.
P R E S E N T E S.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 33 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y,

C O N S I D E R A N D O

QUE ES DE ORDEN PÚBLICO LA TUTELA Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA FAMILIA Y SUS INTEGRANTES POR LO -- QUE, LA PROPIA DINÁMICA SOCIAL, IMPONE UN PERMANENTE PROCESO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE RESPONDA A -- LOS ELEVADOS PROPÓSITOS DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, CON ACCIONES QUE DIGNIFIQUEN AL GRUPO FAMILIAR PARA SU REALIZACIÓN PLENA EN LA VIDA COMUNITARIA SUDCALIFORNIANA.

QUE EN UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL DE LAS -- INSTITUCIONES A QUIENES SE HA ENCOMENDADO LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN JURÍDICA AL MENOR Y LA FAMILIA, Y CON UNA ACTITUD DE ALENTAR CAMBIOS CUALITATIVOS DENTRO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE CONSOLIDEN CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD LA VOCACIÓN GENUINA DE REPRESENTANTE SOCIAL QUE CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO, EN SU ENFOQUE DE TUTELA A LOS VALORES Y DERECHOS DEL NÚCLEO-FAMILIAR.



Secretaría General de Justicia
del
Estado de Baja California Sur

- 2 -

QUE HABIÉNDOSE DESIGNADO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1991, UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SEXO FEMENINO PARA LA INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS RELACIONADAS CON DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, SE HA ESTIMADO PRUDENTE, AMPLIAR SU ESFERA DE CONOCIMIENTO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DELITOS CONTRA LA FAMILIA, QUE SE CONTIENEN EN EL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO:- LA TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, RECIBIRÁ TAMBIÉN DENUNCIAS Y QUERELLAS QUE SE FORMULEN CON MOTIVO DE DELITOS QUE SE COMETAN CONTRA LA FAMILIA, PARA LO QUE LES BRINDARÁ LA ASESORÍA LEGAL QUE REQUIERAN EN RELACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE LE SOMETAN A SU CONOCIMIENTO.

SEGUNDO:- CUANDO EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADVIERTA QUE EL ASUNTO QUE SE SOMETE A SU CONOCIMIENTO NO ES DE SU COMPETENCIA, LO REMITIRÁ A LA AUTORIDAD O A LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE INICIE EL TRÁMITE QUE PROCEDA CONFORME A DERECHO.

TERCERO:- CUANDO EN UNA AVERIGUACIÓN PREVIA RADICADA EN CUALESQUIERA DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO UBICADAS EN ESTA CIUDAD, SE DERIVE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO CONTRA LA FAMILIA, SE DARÁ CONOCIMIENTO DE INMEDIATO AL DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS, REMITIÉNDOLE COPIA DE TODO LO ACUADO, A EFECTO DE QUE SE ORDENE LO CONDUCTENTE.



Procuraduría General de Justicia
del
Estado de Baja California Sur

- 3 -

ANEXO 08

PRIMERO.- LA PRESENTE DISPOSICIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

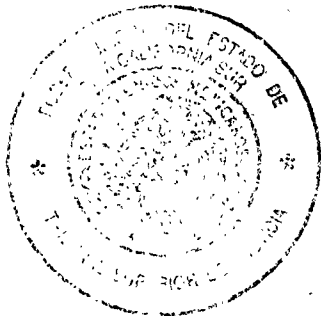


EN FAVOR DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN, SE PAGA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD DE CINCO MIL PESOS (5,000.00) EN SU MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA MISMA, SIN QUE SE REQUIERA EL PAGO EFECTIVO, NO INTERVIENE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GENARO CANETT YEE

SRES. ENRIQUE Y CARLOS LEONOR MIRANDA
P R E S E N T E.

Con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 36/92, Promovido por el C. Licenciado JUAN EDMUNDO VILLANUEVA LOPEZ, Apoderado de BANCOMER, S.N.C., en contra de USTEDES, el cual se le demanda por la cantidad de \$ 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por pago de cuote principal, intereses legales vencidos y los que se sigan causando hasta la solución del adeudo, y el pago de gastos y costas del presente Juicio, en consecuencia; se dicta auto con efecto de mandato en forma para que los demandados requeridos de pago, consecuentemente, emplacense a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS ocurra ante éste Juzgado a hacer pago de las prestaciones reclamadas o a oponerse a la ejecución del para ello tiene excepción que hacer valer, señalando domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en los términos de éste Juzgado . -



TRIBUNAL MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CD. CONSTITUCION, B. C. S.

Cd. Constitución, Julio 2 de 1992.

LA SRIA. DE ACUERDOS .

LIC. BERTHA SUAZAS ESPINOZA .

- - - Para su publicación por tres días consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en la Ciudad de la Paz, B.C.S. - - -

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DE DISTRITO.- LA PAZ, B.C.S.

EDICTO

C. MIGUEL ANGEL CASTILLON CUEVAS

TERCER PERJUDICADO

Que existe un Juicio de Amparo Número 471/91, promovido por ERNESTO IBARRA SOTO en el cual el acto reclamado se hace consistir en: El remate y en su caso la adjudicación y escrituración de la finca urbana identificada con el Número 1 y 2 de la Manzana 17 del Cuadro VII con Clave Catastral 301-004-006-001, con superficie de 630 metros con las siguientes medidas y colindancias Al Norte: en 18:00 metros con la calle Venustiano Carranza, Al Sur: en 18:00 metros con terreno de la misma manzana, Al Este: en 35:00 metros con la calle Ledro de

Tejada y Al Oeste: en 35 metros con terreno de los mismos lotes 1 y 2 de la misma manzana, ordenados en el Juicio Ejecutivo Mercantil que bajo expediente 272/90 promovido por el C. FLORENCIO ALANIZ ORNELAS, por su propio derecho en contra de MIGUEL ANGEL CASTILLON CUEVAS. Garantías individuales violadas son las consagradas en los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República. Dentro del presente Juicio se dictó un acuerdo en donde se ordenó se emplazara a juicio ya que ha sido señalado como tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá presentarse a este Juzgado de Distrito si a sus intereses conviene.

Para su publicación tres veces de siete en siete días.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO

LIC. MARIA ANTONIA QUIÑONEZ QUIÑONEZ

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

SUSCRIPCIONES :

POR UN SEMESTRE	1.15% del Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.